

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 0873

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía KUEHNE & NAGEL S.A. por la de KUEHNE + NAGEL S.A. y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.05.073 de 2 de marzo del 2005 ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;a) El Cambio de denominación de la compañía KUEHNE & NAGEL S.A. por la de KUEHNE + NAGEL S.A.; y, b) La reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del Cambio de Denominación de la compañía KUEHNE & NAGEL S.A. a KUEHNE + NAGEL S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

0873

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Primero del Distrito Metropolitano de Quito y Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; y c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía KUEHNE & NAGEL S.A., que por este acto cambia su denominación a KUEHNE + NAGEL S.A.; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3 MAR. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

AVC/mfc  
T. 34355  
Exp. 72578

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1482 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 2 JUN 2005 de

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

